

EXP.: 23/S/17/SU/DG/N/DH002

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE EL HIERRO POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA (OCT), CON DESTINO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL INSULAR NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES, DEPENDIENTE DE ESTA GERENCIA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R.) DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS 2014-2020.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 01 de septiembre de 2017, se dicto Resolución de Inicio nº. 504/2017 del expediente para la contratación del suministro e instalación de un tomógrafo de coherencia óptica (OCT), con destino al servicio de Oftalmología del Hospital Insular Ntra. Sra. de Los Reyes, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, mediante procedimiento negociado y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138.2 y 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Se aprueba el gasto y el expediente de contratación del suministro e instalación de un tomógrafo de coherencia óptica (OCT), con destino al servicio de Oftalmología del Hospital Insular Ntra. Sra. de Los Reyes, dependiente de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro, por importe de cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (43.689,32 €), sin incluir el IGIC, por Resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro, nº 510, de fecha 04 de septiembre de 2017.

Tercero.- Para el expediente de referencia se recibió en el Registro Auxiliar los sobres de licitación de las siguientes empresas: INDO OPTICAL, S.L.U., CARL ZEISS MEDITEC IBERICA, S.A.U. y TOPCON ESPAÑA, S.A.

Cuarto.- Se reúnen el día 20 de septiembre del presente a las 13:00 horas Avelina Díaz Padrón, Directora de Gestión, Cecilia A. Lobos Soto, FEA de Oftalmología, Cruz R. Quintero Padrón Jefe de Grupo de Contratos y Suministros y Javier Ávila Brito, Ingeniero Técnico Industrial, para la apertura de dichas ofertas.

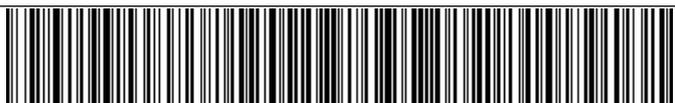
Las ofertas económicas presentadas fueron las siguientes:

Proposición de INDO OPTICAL, S.L.U.: suscrita por D. Jean Luc Morabito, con D.N.I. nº. X-1740212-D, cuya oferta económica es de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (41.500,00 €), sin incluir el IGIC, baja en el presupuesto de licitación DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (2.189,32 €).

Proposición de CARL ZEISS MEDITEC IBERICA, S.A.U. suscrita por Dña. M^a. Rosa Carrasco Mayo, con D.N.I. nº. 05377635-M, cuya oferta económica es de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (39.750,00 €), sin incluir el IGIC, baja en el presupuesto de licitación TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.939,32 €).

Proposición de TOPCON ESPAÑA, S.A. suscrita por Dña. Pilar Meavilla Garulo, con D.N.I. nº. 36971439-C, cuya oferta económica es de CUARENTA MIL QUINIENTOS EUROS (40.500,00 €), sin incluir el IGIC, baja en el presupuesto de licitación TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.189,32 €).

Por parte de los miembros de la reunión se procede a revisar la documentación técnica aportada por los licitadores y se comprueban los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas:



CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	INDO OPTICAL, S.L.U.	CARL ZEISS MEDITEC IBERICA, S.A.U.	TOPCON ESPAÑA, S.A.
a) Tomógrafo de coherencia óptica de dominio espectral	SI	SI	SI
b) Aplicación en retina, glaucoma y segmento anterior	SI	SI	SI
c) Resolución óptica axial menor de 5 micras (en tejido) y transversal de 15 micras (en tejido)	SI	NO (Resolución óptica axial no es menor de 5 micras)	NO (Resolución óptica axial de 6 micras)
d) Monitorización pupilar durante toda la captura con centrado automático mediante un clic	SI	SI	SI
e) Autoenfoque y compensador de dioptrías de +/- 20 dpt.	SI	SI	SI
f) Monitor de 19"	SI	SI	SI
g) Velocidad de escaneado de hasta 53.000 escaneos A por segundo	SI	SI	NO (Rapidez de captura 50.000can/seg)
h) Monitorización de fondo de ojo mediante tomografía frontal/en-face	SI	SI	SI
i) Campo visual del fondo de ojo de 36° x 22°	SI	SI	SI
j) Protocolos de escaneos en cubos (3D) maculares, papilares y de segmento anterior.	SI	SI	SI
k) Protocolos de escaneo en alta definición HD	SI	SI	SI
l) Área de escaneo macular y papilar de 6 x 6 mm	SI	SI	SI
m) Longitud de escaneo HD de hasta 9 mm	SI	SI	SI
n) Algoritmos de autocentrado macular y papilar	SI	SI	SI
o) Análisis maculares: grosor, ambos ojos, cambios, ganglionar, en-face, etc.	SI	SI	SI
p) Análisis papilares: grosor de capa de fibras nerviosas y biometría del nervio óptico	SI	SI	SI
q) Análisis de progresión de glaucoma tanto de fibras nerviosas como de nervio óptico.	SI	SI	SI

Se excluye a las empresas CARL ZEISS MEDITEC IBERICA, S.A.U. y TOPCON ESPAÑA, S.A. porque no cumplen con todas las características mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se acuerda conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa INDO OPTICAL, S.L.U., al objeto de que, si así lo desea, mejore su oferta respecto al criterio económico, entendiéndose que si no presenta en plazo mejora de oferta supone ratificar la oferta originalmente presentada.

Así mismo, se acuerda que una vez pasado este plazo se propondrá al órgano de contratación la adjudicación de la oferta económica presentada por la empresa INDO OPTICAL, S.L.U.

Se recibe mejora de oferta de la empresa INDO OPTICAL, S.L.U. el día 22 de septiembre del presente, por importe de 39.000 € sin incluir IGIC, por lo que se propone adjudicar el contrato a la citada empresa por dicho importe.

Quinto.- Con fecha 27 de septiembre de 2017 la Directora de Gestión propone al Órgano de Contratación la adjudicación a la empresa **INDO OPTICAL, S.L.U.**

Sexto.- Con fecha 28 de septiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el



que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procedió a requerir al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la recepción de este escrito, nos remita la acreditación de la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.950,00 € y documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la documentación relativa a capacidad y solvencia de la empresa a que hacen referencia los apartados 1 al 5 de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Séptimo- Con fecha 06 de octubre de 2017 se recibió la garantía definitiva con nº. de registro de entrada 1325609-SCS/254788, se constituyó el día 03 de octubre de 2017, por importe de 1.950,00 €, con número de depósito 2017003058 43 y el 10 de octubre de 2017 se recibió la documentación requerida en los apartados 1 al 5 de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con nº. de registro de entrada 1336405-SCS/256486.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Segundo.- En virtud del artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los contratos de las Administraciones Públicas se perfeccionan mediante su adjudicación.

Tercero.- La adjudicación del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante de conformidad con el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Quinto.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del suministro e instalación de un tomógrafo de coherencia óptica (OCT), con destino al servicio de Oftalmología del Hospital Insular Ntra. Sra. de Los Reyes, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, a favor de la empresa **INDO OPTICAL, S.L.U.** con CIF B66232976 por importe de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00 €) y MIL CIENTO SETENTA EUROS (1.170,00 €) correspondiente al 3% de IGIC .

SEGUNDO.- Se notifique esta Resolución al interesado y publicar en el Perfil del Contratante del Órgano de contratación.

TERCERO.- Procédase a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

Contra el referido acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

LA GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS DEL
ÁREA DE SALUD DE EL HIERRO,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ESTHER CARMONA DELGADO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/10/2017 - 17:21:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 543 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 552 - Fecha: 16/10/2017 13:50:39	Fecha: 16/10/2017 - 13:50:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rFRt4cbCnFKMu0TUAayHPTh-9hNuELa9	
El presente documento ha sido descargado el 16/10/2017 - 13:50:52	